



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 030-2023-GR-APURIMAC/CR.

Abancay, 05 de junio de 2023

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC:

VISTOS:

En la Quinta Sesión Ordinaria de Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevada a cabo en la ciudad de Abancay, el día miércoles treintaiuno de mayo del 2023, como Orden del Día: Acuerdo del Consejo Regional **"APROBAR**, la Invitación del Presidente de la Comisión Organizadora del Aniversario del Departamento de Apurímac - Gobierno Regional de Apurímac, para que informe ante el pleno del Consejo Regional, **sobre los Gastos realizados por los 150 Aniversario** de la Región Apurímac", y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Quinta Sesión Ordinaria desarrollado en fecha treintaiuno de mayo del dos mil veintitrés, los Consejeros Regionales formularon pedido a efectos que el Presidente del Consejo Regional, solicite la participación del Gerente Regional de Desarrollo Económico, para la próxima Sesión Ordinaria, para informar ante el Pleno del Consejo Regional, de conformidad al Reglamento Interno del Consejo Regional establece **de La Función Fiscalizadora Artículo 6°**.- La función fiscalizadora, se ejerce fiscalizando la gestión y conducta pública del Gobernador y Vicegobernador, Gerente General Regional, Gerentes de Línea, Directores Regionales, Directores Regionales de Programas y Proyectos Especiales y Trabajadores del Gobierno Regional, sobre cualquier asunto de interés público sin restricción alguna. Cumplen estas funciones fiscalizadoras a través de Comisiones Investigadoras sobre cualquier asunto de interés público regional, mediante las solicitudes de información e invitando a cualquiera de ellos para informar sobre temas específicos previamente comunicados.

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley 31433 el literal k. del artículo 15.- Atribuciones del Consejo Regional, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala: "Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional; para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. El Consejo Regional está facultado para:





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

(...) iv) Fiscalizar el desempeño funcional y la conducta pública de los funcionarios y directivos del Gobierno Regional, para lo cual está facultado invitar a cualquiera de ellos para informar sobre temas específicos previamente comunicados, con el voto favorable de un tercio del número legal de Consejeros";

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en la Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, el día 31 de mayo del 2023, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional, el Pleno del Consejo Regional con el voto por **Unanimidad** de sus integrantes; con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

HA APROBADO EL SIGUIENTE ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, "APROBAR, la Invitación del Presidente de la Comisión Organizadora del Aniversario del Departamento de Apurímac - Gobierno Regional de Apurímac, para que informe ante el pleno del Consejo Regional, **sobre los Gastos realizados por los 150 Aniversario** de la Región Apurímac".

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Secretario General del Consejo Regional la notificación del Presente Acuerdo del Consejo Regional al Gerente Regional de Desarrollo Económico.

ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR, el presente Acuerdo del Consejo Regional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Apurímac.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la Ciudad de Abancay; Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los cinco días del mes de junio del año dos mil veintitrés.



**JESÚS ALFREDO ISLACHIN AQUISE
PRESIDENTE
CONSEJO REGIONAL APURIMAC**